



Expediente: DIO/478/2025

Denunciante: mario28091978@gmail.com

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

El diez de julio del dos mil veinticinco, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas los Decretos **66-368**, **66-369** y **66-371** mediante los cuales se expiden la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**; la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas**; y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas**, el cual, entre otras cuestiones, mandato la reforma del artículo 41.

Con la entrada en vigor de dichos decretos, se extinguió al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y se crea el Órgano descentralizado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado "**Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas**", el cual conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad con los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto **66-368**.

Asimismo, se estableció mediante el artículo décimo transitorio del decreto **66-368** y artículo cuarto transitorio del decreto **66-369**, que los procedimientos iniciados ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, con anterioridad a la entrada en vigor de los mencionados decretos, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

**Suspensión de plazos.** Conforme al artículo Décimo Sexto Transitorio de Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en este instrumento y demás normativa aplicable, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de información que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por las autoridades garantes.



Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, esta Autoridad Garante, procedió a realizar una verificación de manera oficiosa con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de la materia; en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma de Transparencia (PNT), al portal del **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS**, ingresando a la “**Plataforma Nacional de Transparencia**” con el hipervínculo;<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, se procedió a verificar el artículo **67 fracción VIII formato A**, de la Ley estatal de la materia, correspondiente a **todos los periodos del ejercicio 2025**, lo anterior conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia; observándose lo siguiente:

#### **SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:**

##### **En el apartado de “Información pública”:**



The screenshot shows the main navigation bar of the Plataforma Nacional de Transparencia. Below it, there's a search bar and a link to 'Toda la Plataforma'. The main content area features three main sections: 'Información pública', 'Solicitudes', and 'Quejas'. An arrow points to the 'Información pública' section, which contains a sub-section for 'Consultar información que, por ley, las instituciones públicas del país publican en la PNT'. At the bottom right of the page, there's a logo for CAVINAI.



## Se elige la entidad federativa “Tamaulipas”:

The screenshot shows the search interface of the Plataforma Nacional de Transparencia. In the dropdown menu under "Estado o Federación", "Tamaulipas" is selected. A large arrow points from the text "se elige la entidad federativa ‘Tamaulipas’:" to the "Tamaulipas" option in the dropdown.

**Posteriormente, se selecciona el sujeto obligado y la fracción del Art. 67 que se denunció (Fracc. VIII formato A, (Remuneraciones brutas y netas de todos las personas servidoras públicas de base y de confianza), de todos lo periodos del ejercicio 2025:**

The screenshot shows the search results for Tamaulipas. The search parameters are set to "Tamaulipas" for the entity, "Instituto de Transparencia, de" for the authority, "TAM - Camargo" for the institution, and "2025" for the exercise year. The search results are for "ART. 67 - VIII - SUELDOS". A large arrow points from the text "se selecciona el sujeto obligado y la fracción del Art. 67 que se denunció" to the "TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS" section. Another arrow points from the text "Utiliza los filtros de búsqueda para ampliar tu consulta" to the "Filtros de búsqueda" dropdown menu.

Calle Juan B. Tijerina (8) con Calle Abasolo No. 1002, Zona Centro,  
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.  
Tel: 01 (834) 3166551 Ext. 101  
recursospt@tamaulipas.gob.mx



En la imagen anterior se observa que se encontraron 915 resultados respecto al Art. 67 de la fracción Vill formato A del primer, segundo, tercer trimestre del ejercicio 2025, es decir, el sujeto obligado si publica la información denunciada,

En lo que respecta al cuarto trimestre del ejercicio 2025, el sujeto obligado no está en periodo de carga, al no haber transcurrido dicho ejercicio, no se ha generado la información.

Por lo que se proceció a realizar un comparativo de lo ordenado en la resolución como a continuación se cita:

FRACCIÓN FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
<b>Fracción VIII, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.</b>	Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo a los sueldos del primer trimestre del ejercicio 2025

Visto lo anterior, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS**, cumpliendo con la resolución emitida el **cuatro de junio del dos mil veinticinco** en la denuncia citada al rubro, toda vez que el sujeto obligado publica la información correspondiente, de las constancias se advierte que no existe omisión de publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 67, fracción VIII de la Ley de la materia, correspondiente al formato A del ejercicio 2025**, por lo que en términos del artículo 100, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como del resolutivo **SEXTO** del fallo antes mencionado archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente **CONCLUIDO**.



**Notifíquese** la presente al correo electrónico señalado por el denunciante, con fundamento en los artículos 93, fracción IV y al sujeto obligado como responsable **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAMAULIPAS**, por conducto del Titular del Sujeto Obligado, **LIC. ITZAYANA XIMENA SANTOS GARCÍA** en la cuenta de correo electrónico **transparencia@camargotam.gob.mx** de conformidad con el artículo 99, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Jannia Anabaena Quiñones Barrón**, Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio del decreto **66-368**, el cual establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT), en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.



**Transparencia  
para el Pueblo  
de Tamaulipas**

**LIC. JANNIA ANABAENA QUIÑONES BARRÓN**  
Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría  
Anticorrupción y Buen Gobierno.



